

La medida podría beneficiar a más de 75.000 madrileños que viven en los 23.200 pisos de la Agencia de Vivienda Social

La Comunidad de Madrid aprueba la reducción del alquiler a inquilinos de la AVS afectados por el COVID-19

- Se podrán acoger arrendatarios de la AVS que hayan sido despedidos o afectados por un ERTE
- También se dirige a los autónomos que han sufrido una caída en sus ingresos de al menos el 40 por ciento
- Los emprendedores con locales alquilados a la AVS también podrán verse beneficiados por medidas de ayuda

1 de abril de 2020.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado hoy la modificación del Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por la Agencia de la Vivienda Social de Madrid (AVS). Así, las familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido a la pandemia del coronavirus (COVID-19) podrán ver reducidas sus rentas de alquiler al mínimo, abonando 46,56 euros mensuales.

Serán beneficiarios de esta reducción los inquilinos de las más de 23.200 viviendas de la AVS que se encuentren en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, por lo que la medida puede alcanzar a las 75.000 personas que viven en ellas.

Podrán solicitarlo y acogerse a esta medida los trabajadores por cuenta ajena que han sido despedidos o se han visto afectados por un ERTE, así como a los autónomos que han sufrido una caída en sus ingresos de al menos el 40 por ciento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo. Las reducciones de renta se concederán durante todo el periodo que dure el estado de alarma.

Desde el Gobierno regional se hace, no obstante, un llamamiento a la responsabilidad para que soliciten este tipo de ayudas las personas que realmente se hayan visto afectados por la pandemia del COVID-19. Así, se ha establecido un régimen sancionador para los que intenten verse favorecidos de forma fraudulenta en este estado de alarma.

REDUCCIONES DE RENTA HASTA 46,56 EUROS MENSUALES

La reducción consistiría en que únicamente abonarían la renta mínima durante el periodo de alarma, sin perjuicio de que una vez finalizado este, puedan beneficiarse del régimen general de reducción de renta previsto en el Decreto 226/1998 y desarrollado por la Orden de 4 de febrero de 1999 si cumplen las condiciones previstas en la misma.

Las rentas mínimas se calcularían mediante la aplicación de unos porcentajes de minoración que varían en función de dos factores: ingresos y número de miembros de la unidad familiar. Estos porcentajes (de un 5 a un 95 por ciento) establecen una renta mínima sobre la que no cabe reducción, y que para el año 2020 se sitúa en 46,56 euros al mes en vivienda y 4,54 euros mensuales por la plaza de garaje.

La Agencia de Vivienda Social estima que las familias posiblemente afectadas pueden llegar al 40% de sus inquilinos, es decir 5.428. La AVS recauda mensualmente unos 4 millones de euros por los alquileres. Esta medida del Gobierno regional supondrá dejar de recaudar entre 200.000 y 1 millón de euros al mes que beneficiarán a damnificados por el COVID-19. La Agencia de Vivienda Social dejó de recaudar en 2019 un total de 13,7 millones por las reducciones de renta aplicadas.

Este decreto ha contado con informes favorables de la Oficina de Calidad Normativa, las Secretarías Generales Técnicas, Dirección General de Presupuestos, Dirección General de Tributos, Dirección General de Igualdad, Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Administración Local y Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

LOS EMPRENDEDORES EN LOS LOCALES DE LA AVS, TAMBIÉN BENEFICIADOS

La Agencia de Vivienda Social también ha previsto la extensión de estas ayudas de reducción de alquileres a los inquilinos de la AVS que han emprendido y mantienen un negocio en los locales comerciales. De este modo, se establecerá un periodo de carencia mientras dure el Estado de Alarma en el pago del alquiler de locales de negocio a los autónomos que vean reducidos sus ingresos.

Podrán acogerse en los mismos términos que prevé el Real Decreto Ley del Gobierno de la Nación para los casos de ser deudores hipotecarios de viviendas.